



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 18/11/2024 11:25:02 am

Recibo No. 9700193, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08246Z2EEZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: 8A BIOARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES S.A.S.
Nit.: 901268517-5
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1046429-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 26 de marzo de 2019
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 08 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 84 # 14 A - 113
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: gerenciabioarquitectura@gmail.com
Teléfono comercial 1: 4017854
Teléfono comercial 2: 3162810442
Teléfono comercial 3: 3183651002

Dirección para notificación judicial: KR 84 # 14 A - 113
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: gerenciabioarquitectura@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 4017854
Teléfono para notificación 2: 3162810442
Teléfono para notificación 3: 3183651002

La persona jurídica 8A BIOARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9700193, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08246Z2EEZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 26 de marzo de 2019 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2019 con el No. 4920 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada 8A BIOARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La sociedad Jurídica no se encuentra disuelta y su duración es: indefinida

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: a) la prestación de servicios profesionales de asesoría, consultoría, interventoría, diseño arquitectónico, diseño bioclimático, diseño urbano, paisajístico, civil, vial, eléctrico, electrónico, estructural, hidro-sanitario, mecánico y en general cualquier tipo de diseño de redes secas y húmedas; programación, gerencia de proyectos de construcción, estudios de factibilidad de inversiones en obras públicas o privadas y cualquier otro servicio relacionado con las ramas de la ingeniería, la arquitectura y el diseño. b) la construcción de obras de arquitectura, de ingeniería civil o de cualquier tipo, incluye también remodelación, mantenimiento, reparación, adecuación y cualquier otro tipo de intervención en edificaciones de uso residencial, no residencial, comercial, institucional, hospitalario, industrial, recreativo, deportivo, gubernamental y cualquier otro uso legalmente establecido, así como la construcción, mantenimiento, reparación, adecuación o intervención de puentes, carreteras, túneles, distritos de riego, estructuras, presas, infraestructuras para centrales hidroeléctricas y termoeléctricas, bodegas, edificios y en general todo tipo de obras civiles relacionadas con el ejercicio de las profesiones de ingeniería en todas sus ramas y arquitectura, incluyendo obras vinculadas con la explotación, exploración y comercialización de minerales o de cualquier otro recurso natural, obras civiles hidráulicas, obras sanitarias y ambientales, edificaciones y obras de urbanismo, obras de transporte y complementarios ya sea por el sistema convencional de edificaciones individuales o por el sistema multifamiliar o el de propiedad horizontal o condominio. c) actividades de ingeniería electromecánica tales como diseñar seleccionar, instalar, operar, supervisar, dar mantenimiento de sistemas electromecánicos, electroneumáticos y electrohidráulicos, así como los sistemas; de transmisión y distribución de energía eléctrica, redes y máquinas hidráulicas, maquinaria industrial y equipo, seleccionar, instalar, contratar y operar motores de combustión interna, transmisiones mecánicas, turbogeneradores, generadores y turbinas de vapor, cambiadores de calor, equipos de aire acondicionado y refrigeración y máquinas eléctricas y transformadores, seleccionar, instalar y operar instrumentos de medición del área electromecánica y todas las labores inherentes al ejercicio de esta ingeniería en todas sus modalidades y aspectos incluyendo la automatización de servicios industriales automatización de edificios, sistema de transporte masivo, equipos de control y automatización de tráfico y transporte, señalización y todo lo relacionado con telecomunicaciones, cableado

Fecha expedición: 18/11/2024 11:25:02 am

Recibo No. 9700193, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08246Z2EEZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

estructurado, instrumentación y similares. d) compra, venta y distribución de toda clase de materiales de construcción, vidrio, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción. pudiendo comercializar también toda clase de suministros tales como papelería, repuestos de toda clase, electrodomésticos y equipos de informática, así como sus repuestos y partes. e) el diseño, construcción y venta de muebles e inmuebles, ya sean éstos últimos rurales o urbanos, dar en prenda los primeros o hipotecar los segundos, según el caso o grabarlos en cualquier otra forma. f) la inversión de dinero en la adquisición de derechos o acciones en sociedades, bonos, títulos inmobiliarios, derechos u otros papeles de inversión, en entidades públicas, privadas o mixtas en toda clase de instrumentos negociables, documentos civiles o comerciales a fin de obtener rentabilidad en ellos g) adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles tangibles e intangibles. h) la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales de derecho, así como servicios integrados que comprometan profesionales de otras especialidades tales como contadores, economistas entre otros, por lo tanto, podrá llevar a cabo todas aquellas actividades de naturaleza civil, comercial y los trámites judiciales o administrativos que sean necesarios para la prestación efectiva de dichos servicios. algunos de los servicios que podrá prestar la sociedad son: 1.- consultora y asesora legal, de carácter permanente o puntual, relacionada con comercio exterior, tributos nacionales, tributos territoriales, derecho societario, contratos comerciales y civiles, sucesiones, laboral, constitucional, administrativo en general, sociedades conyugales y de hecho, capitulaciones matrimoniales, donaciones, procesos concursales, planeación patrimonial, proyecciones financieras, estudios de constitución o habilitación de usuarios u operadores de comercio exterior, derecho de los negocios entre otras. 2) representación judicial en procesos administrativos ante la justicia contencioso administrativa, en procesos civiles, en procesos comerciales, penales, de familia, ante la justicia ordinaria. 3.- representación judicial ante entidades de la administración pública, durante todas las instancias de los procesos que se adelanten ante esta, incluyéndose la discusión en vía gubernativa de asuntos tales como: procesos de liquidación oficial de corrección, procesos de liquidación oficial de revisión de valor, aprehensión y/o decomiso de mercancía imposición de sanciones, incumplimiento de obligaciones aduaneras y efectividad de pólizas, solicitud de devoluciones por pago de lo no debido o pagos en exceso, proceso de determinación y discusión de tributos nacionales o territoriales, liquidaciones de aforo, entre otras. 4.- revisión de contratos civiles o comerciales, atención de requerimientos oficiales, y otros. 5.- constitución de sociedades, elaboración de reformas estatutarias, transformaciones, escisiones, fusiones, disolución y liquidación de sociedades comerciales. 6.- proyección de contratos, acompañamiento y asesoría en reuniones de juntas de socios, asambleas o juntas directivas. 7.- capacitación a nivel empresarial. l) compra, venta, administración de bienes propios o de terceros, reforma y alquiler de bienes muebles e inmuebles. j) prestación de servicios de asesoría y consultoría en general. k) realizar contratos de obra, reparaciones, remodelaciones, adecuaciones, mantenimientos, enlucimientos, etcétera. l) elaborar diseños y cálculos de ingeniería y arquitectura, contratar interventoría de obras civiles de ingeniería y arquitectura, estudios de suelos y demás estudios técnicos y trámites relacionados con obras de construcción y actividad inmobiliaria. m) la producción, comercialización, y promoción de productos y subproductos agropecuarios, derivados de ganado bovino, porcino y acuicultura, (leche, productos lácteos, embutidos etc.), dentro de todo el territorio nacional como en el exterior, tanto en pie como en canal (despostado) como todo producto de actividad pesquera y a fin n) contratar empleados para ejecución de las anteriores actividades.

Fecha expedición: 18/11/2024 11:25:02 am

Recibo No. 9700193, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08246Z2EEZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

o) todo lo relacionado con los actos y actividades civiles y de comercio, participar en todo tipo de licitaciones privadas y públicas. en desarrollo de su objeto social y para su cumplimiento, la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos, pudiendo actuar como la socia o accionista de otras sociedades, podrá también constituir alianzas temporales para la realización de contratos. Igualmente la sociedad se entiende expresamente autorizada para ocuparse o celebrar uno o más o todos los siguientes actos: 1. comprar, alquilar, vender, permutar, hipotecar bienes inmuebles; 2. celebrar el contrato de mutuo o préstamo en todas sus formas; 3. ejecutar con bienes y efectos de comercio cualquier clase de operaciones 4. Establecer depósito apropiados para sus operaciones; 5. Tomar y dar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, propios o de terceros, así como maquinaria o implementos técnicos de uso corriente en las actividades propias de la empresa. 6. dar y recibir dinero en mutuo con o sin interés, con o sin garantía real o personal. 7. aceptar o cumplir mandatos para asuntos lícitos, ya sea con carácter general, especial, judicial o extrajudicial. 8. dar en garantía de sus obligaciones bienes, muebles o inmuebles, en hipoteca, prenda o anticresis. 9. girar, aceptar, negociar, endosar y dar en garantía toda clase de instrumentos negociables o documentos civiles comerciales. 10. Intervenir como asociada en la constitución de sociedades de cualquier naturaleza excepto aquellas en las que haya de participar como socio gestor o colectivo o adquirir cuotas o acciones en sociedades y constituidas o ingresar como nueva socia o accionista, haciendo aportes en dinero, especie o servicios a empresas que persigan fines similares. 11. fusionarse con otras sociedades o absorberlas. 12. en general efectuar los contratos o actos comerciales o civiles necesarios convenientes para el desarrollo de las actividades previstas en su objeto social. la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza lícita que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$200,000,000
No. de acciones:	200,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$200,000,000
No. de acciones:	200,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$200,000,000
No. de acciones:	200,000
Valor nominal:	\$1,000

Recibo No. 9700193, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08246Z2EEZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no quien tendrá suplentes designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 26 de marzo de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2019 con el No. 4920 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	ADRIANA OCHOA ARIZA	C.C.40613870
REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCO ANTONIO HERNANDEZ MERCADO	C.C.92511255
SUPLENTE		

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 6 del 29 de abril de 2024, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2024 con el No. 11278 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Recibo No. 9700193, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08246Z2EEZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL SANDRA LORENA ROSERO
PRINCIPAL

C.C.67026960
T.P.225324-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 4 del 01/04/2022 de Asamblea General De Accionistas	12813 de 15/07/2022 Libro IX
ACT 6 del 29/04/2024 de Asamblea De Accionistas	11277 de 10/05/2024 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 4112
Otras actividades Código CIIU: 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Recibo No. 9700193, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08246Z2EEZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$5,198,518,521

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.